



R-DNAT-2023-1443

SALTA, 10 de octubre de 2023

EXPEDIENTE N° 10.724/2022

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de adscripción profesional del Ing. Agr. Agustín Suárez Figueroa a la asignatura Zoología Agrícola de la carrera de Ingeniería Agronómica; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 01 a 03 obra Plan de Trabajo presentado por el mencionado profesional.

Que -a fs. 04- obra nota del mismo, solicitando la adscripción a la cátedra de referencia, prestando conformidad la docente responsable, Dra. Verónica Olivo, quien actuará como Directora de la presente Adscripción Profesional.

Que la Escuela de Agronomía -a fs. 6- propone a los miembros de la Comisión Asesora que entenderá en el presente trabajo de adscripción.

Que -a fs. 7- la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja aprobar dicha Comisión.

Que - de acuerdo a la resolución R-CDNAT-2010-0280, Art. 3° – corresponde en esta instancia, designar la Comisión Asesora que intervendrá en estos actuados.

Que a juicio de la suscripta corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar debidamente conformada la **COMISIÓN ASESORA** que entrevistará al **Ing. Agr. Agustín SUÁREZ FIGUEROA**, respecto al Plan de Trabajo obrante de fs. 01 a 03 para que, sobre la base de los resultados obtenidos de la misma y a sus antecedentes, aconseje su adscripción o no a la asignatura **Zoología Agrícola** de la carrera de Ingeniería Agronómica a los siguientes docentes:

Titulares:

Ing. Verónica Inés OLIVO

Ing. Agr. Bruno Gustavo MURILLO

Ing. Agr. Ángel Reynaldo ROJAS VILLENA

ARTÍCULO 2°.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Comisión Asesora (Ing. Agr. Verónica Olivo) designada por el artículo anterior para que se reúna y proceda a cumplir con su cometido, recordando que el Art. 10 de la res. R-CDNAT-2010-280 restringe la vinculación con las actividades docentes de la asignatura y sólo autoriza el dictado de una (1) clase teórica y su correspondiente trabajo práctico. Además indica que "*...esta actividad refiere esencialmente a la necesidad de práctica de la enseñanza y no a suplir la carencia de personal rentado de las cátedras*".



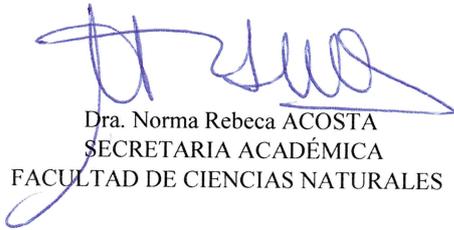
R-DNAT-2023-1443

SALTA, 10 de octubre de 2023

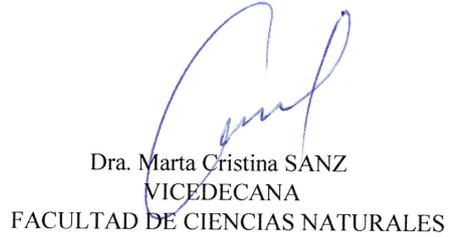
EXPEDIENTE N° 10.724/2022

ARTÍCULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, remítase copia a la cátedra Zoología Agrícola, Interesado, Escuela de Agronomía, Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento y siga a la Comisión Asesora a los fines expresados en el Art. 2°.

sovg



Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Dra. Marta Cristina SANZ
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES